203 (doscientos tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 381

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 543/2020 SUSCRITO POR ÉSTE MINISTERIO Y MM S.A. CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE N° 2".

Asunción, 22 de Marzo **de 2024**

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 543/2020, suscrito por éste Ministerio y MM S.A. Constructora, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE N° 2": TRAMO A: CAMINO DE LA RIBERA DEL RÍO PARANÁ - PUERTO MAYOR OTAÑO - PUERTO 2 FRONTERAS; TRAMO B: MAYOR OTAÑO - CARLOS A LÓPEZ"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su Artículo 4°, dispone: *"que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, la Resolución N° 2263 de fecha 4 de diciembre de 2020, la cual adjudica a favor MM S.A. Constructora, el Lote 2 del Llamado MOPC N° 114/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 371805.

COPIA

PEDRO L. VERA BENITEZ
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Que, la cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro N° 543/2020, establece: *"si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03..."*.

Que, la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido según el Dictamen DAT N° 13/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 343/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

2021 Decretos OOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 381

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 543/2020 SUSCRITO POR ÉSTE MINISTERIO Y MM S.A. CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE N° 2".

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 543/2020**, suscrito por éste Ministerio y MM S.A. CONSTRUCTORA para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE N° 2": TRAMO A: CAMINO DE LA RIBERA DEL RÍO PARANÁ - PUERTO MAYOR OTAÑO - PUERTO 2 FRONTERAS; TRAMO B: MAYOR OTAÑO - CARLOS A. LÓPEZ".

Artículo 2°.- Adecuar las cantidades de los ítems de obra a las cantidades finales necesarias para la correcta ejecución de la misma en base a lo realmente el ejecutado sin incorporar costos adicionales con respecto al Convenio Modificatorio N° 1, por lo cual se mantienen sin modificación el monto vigente de la obra de Guaraníes noventa y dos mil novecientos cinco millones setecientos cincuenta y ocho seiscientos uno (Gs.92.905.758.601) IVA incluido, como el porcentaje de incremento del 19,61% con respecto al monto contractual original de Guaraníes setenta y siete mil seiscientos setenta y tres millones trescientos mil trescientos setenta y dos (Gs. 77.673.300.372) IVA incluido.

Artículo 3°.- El plazo contractual vigente se mantiene en 30 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 18 de octubre de 2021 la fecha límite de terminación se mantiene para el 18 de abril de 2024.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
Ministro Sustituto

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.